

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 435	Fecha : 23/06/2022	Documento : PEDIDO 00278	
Concepto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL IEST SANGARARA EN EL MARC(

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRACTOR AGRÍCOLA TÉRMINO DE REFERENCIA: 02 TRACTOR AGRICOLA (IMPLEMENTO - ARADO REVERSIBLE 03 DISCOS) 01 TRACTOR AGRICOLA (IMPLEMENTO - RASTRA 18 DISCOS) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MAQUINAS DEL I.E.S.T SANGARARA PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"SANGARARÁ"



R.M. N.º 821-88-ED
Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL IESTP-SANGARARA**



1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP-SANGARARA EN EL MARCO DEL PP147"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad, los equipos del IESTP "SANGARARA" con el propósito de mejorar la calidad de la enseñanza y asegurar la operatividad de los equipos del IESTP "SANGARARA"

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del IESTP "SANGARARA" y prolongar su vida útil para ofertar un servicio educativo de calidad.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1.1. El servicio a contratar consta del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con residencia, de los equipos priorizados de todos los programas de estudio del IESTP "Sangarara". Los equipos que reciban el servicio deben tener como cobertura todos los programas.
- 4.1.2. Esta modalidad de servicio consiste en que, el contratista asume el servicio por su cuenta y riesgo, para lo cual destina sus propios recursos financieros, físicos y humanos; asimismo, es responsable de los resultados de las actividades contratadas, además que los recursos humanos están bajo su exclusiva subordinación
- 4.1.3. Los equipos bajo la cobertura del presente servicio se encuentran indicados en el anexo N° 01, de acuerdo a sus necesidades operativas.
- 4.1.4. Durante la vigencia del contrato, es responsabilidad del contratista mantener el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura, debiendo ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y atender los mantenimientos correctivos que se presente.
- 4.1.5. Las fallas que presenten los equipos, días siguientes a una intervención por mantenimiento, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que han sido ocasionado por el usuario, por el desgaste propio de los componentes del equipo o fallas externa que afecte su funcionamiento.
- 4.1.6. El contratista debe asegurar el funcionamiento de los equipos dentro de los parámetros establecidos por el fabricante; para ello, deberán hacer uso de instrumentos y/o



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARÁ"
 R.M. N.º 821-88-ED**



Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



herramientas y/o software especializados, aun cuando estos sean de uso exclusivos del representante de la marca del equipo; asumiendo, de ameritarlo, los costos que esto demande.

- 4.1.7. Los Términos de Referencia son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio, por tanto, las propuestas pueden superarlas.
- 4.1.8. El Contratista es el único responsable ante la Gerencia (o Dirección) Regional de Educación (nombre de la región), de cumplir con la presentación del servicio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

4.2. ACTIVIDADES

- 4.2.1. La presentación del servicio a contratar debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos indicados en el **anexo N° 01**, para ello, programará y ejecutará actividades básicas tales como:
 - Revisar ficha diagnóstica facilitada por el IESTP "Sangarara" y verificar el requerimiento del mantenimiento de acuerdo a inspecciones y revisiones globales o específicas de los equipos conjuntamente con el personal especializado (JUA) del IESTP "Sangarara".
 - Reparación integral de los equipos bajo su cobertura; además de requerimiento de repuestos para su óptimo funcionamiento.
 - Cambio de repuestos, piezas y/o accesorios
 - Limpieza, lubricación, cambio de pasta térmica. engrase y pintado.
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - Verificación, calibración y/o regulación de parámetros de funcionamiento
 - Pruebas de funcionamiento
 - Otras que no se especifiquen, pero que se relacionen a mantener la operatividad de los equipos.

4.3. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL ASIGNADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- 4.3.1. Los perfiles básicos del personal que realizará el Mantenimiento preventivo y correctivo en las Instituciones seleccionadas se indica en el anexo N° 02. Además, este personal deberá atender las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.
 - El contratista deberá acreditar, al inicio del cumplimiento del contrato, que su personal cuenta con Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo el personal que ingrese a las Unidades de Atención para la ejecución del servicio. No se permitirán el ingreso a los Institutos donde se brindará el servicio al personal del contratista que no cuente con el referido seguro y que no esté acreditado.
 - El contratista está obligado a utilizar equipos de protección personal, establecida por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley N° 29783 y cumplir con las normas de seguridad G-050, durante todo el proceso de la ejecución del servicio.
- 4.3.2. El contratista designará a un **RESPONSABLE DEL SERVICIO** quien se hará cargo de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"SANGARARÁ"
R.M. N.º 821-88-ED



Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la elaboración del Reporte de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura requeridos por el supervisor de Mantenimiento y cualquier otra actividad relacionada al mantenimiento de los equipos.

4.3.3. El personal requerido, incluido el residente, atenderá las situaciones imprevistas que se presentan con los equipos en cobertura por el presente servicio.

4.3.4. PROTOCOLO COVID-19

- El personal encargado que realizara el servicio, deberá contar con una prueba NEGATIVA de COVID 19 (tomada dentro de los 3 días previos al servicio) Y con todas las vacunas que correspondan.
- El contratista encargado de brindar los servicios solicitados, deberán coordinar previamente la visita con el director del IESTP "Sangarara" para el inicio del servicio.
- Para todo el servicio, el personal encargado deberá portar y usar su Kit de Prevención contra el COVID-19 y los EPPs correspondientes, durante toda actividad del servicio.
- Una vez ingresado a las instalaciones del IESTP "Sangarara", deberá cuidar en mantener siempre la distancia social mínima de un metro y medio (1,5 m) respecto de todas las personas.
- Desinfectar todos los equipos y materiales que requerirá utilizar antes del ingreso a las instalaciones del IESTP "Sangarara".
- Se deberán cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas en el presente, a fin de garantizar su seguridad y la de terceros.
- Todos vehículos autorizados para el ingreso al IESTP "Sangarara", deberán hacer una parada previa en el control de acceso para efectos de toma de temperatura a cada uno de sus ocupantes, no podrá ingresar ningún ocupante en caso de detectarse fiebre.
- Todo personal que ingresa a las instalaciones, tendrá que facilitar los artículos inertes de su propiedad: artículos personales, cajas, loncheras, expedientes, etc.; para la respectiva desinfección por el personal designado.

4.4. PERFIL DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/3,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. El postor debe estar habilitado para contratar con el Estado y contar con la documentación necesaria para este fin.

4.5. HORARIOS DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.5.1. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido en coordinación con el Director del IESTP "Sangarara", es decir, del lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
- 4.5.2. Las actividades de mantenimiento imprevisto (correctivo) deberán ser atendidas de lunes a domingo de 8:00 am a 4:00 pm, a efectos de brindar la cobertura necesaria que asegura el correcto funcionamiento de los equipos indicados en el anexo N° 01.
- 4.5.3. Para dichas atenciones, el personal deberá mantener prendido su teléfono celular de manera



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANGARARÁ”
R.M. N.º 821-88-ED
Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



permanente, y, los permisos deberán ser coordinados con el Director IESTP “Sangarara”



4.6. RECURSOS FÍSICOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- 4.6.1. Los medios físicos y/o herramientas mínimas que el Contratista debe ofertar están indicados en el Anexo N° 03. Los medios físicos son los mínimos referenciales, pudiendo el Contratista superarlos.
- 4.6.2. Además, el contratista deberá asegurar que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a las instalaciones de los Institutos sean los adecuados y suficientes para la ejecución del Mantenimiento y por ende del servicio contratado.
- 4.6.3. El contratista dotará, con su peculio, a cada personal destacado a dar el mantenimiento en el IESTP “Sangarara”, brindando a su personal sus viáticos, de un maletín con herramientas, así como, elementos de protección y seguridad, según se requiera, para la ejecución oportuna del servicio, a fin de no causar daños parciales o totales a los equipos e instalaciones ni al propio personal.
- 4.6.4. Los repuestos, accesorios y/o materiales que sean instalados por el Contratista en el marco del servicio, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos y actividades de mantenimiento contratadas.
- 4.6.5. La contratista concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable designado por el instituto, los repuestos remplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de “Entrega de Repuestos Remplazados”; esta ficha se adjuntará a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva. La ficha de “Entrega de Repuestos Remplazados”, deberá contar con la firma de conformidad del responsable.
- 4.6.6. Los medios físicos como herramientas de trabajo que el Postor utilizará en los servicios quedarán bajo responsabilidad del contratista.
- 4.6.7. Los accesorios que se adquieran para realizar el mantenimiento correctivo, deberán ser Ingresados a la Institución en un periodo de 4 días de iniciado el servicio, presentando al Director y responsable para su verificación y para ser inventariado.
- 4.6.8. Si algún equipo, herramienta o instrumento de propiedad del postor queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el proveedor deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- 4.6.9. El Director y/o responsable, podrá rechazar o mandar, sustituir cualquier medio físico que por sus características constituya peligro para la buena marcha de los trabajos.

4.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- 4.7.1. La entidad designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos ofertados por el contratista, dichos ambientes serán utilizados por su personal, como centro de trabajo y exclusivamente para la presentación del servicio
- 4.7.2. El Director asignará a la entidad contratista un responsable para facilitarle el acceso a la Institución y a los ambientes donde se realizará el trabajo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANGARARÁ”
R.M. N.º 821-88-ED



Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará

4.8. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4.8.1. El programa de Mantenimiento Preventivo que ejecutará el contratista, será aprobado por el Director y el responsable, que incluya la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acorde con las características de cada equipo.

4.8.2. Este programa de mantenimiento preventivo es susceptible en el tiempo de reprogramación por diversos factores como; necesidad del servicio por su uso continuo, equipos inoperativos por faltas de repuestos o servicios a todo costo que no puede ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a El Contratista contratado que impida su ejecución en las fechas previstas, lo cual no les será atribuible ninguna aplicación de penalidad por la no ejecución del mantenimiento preventivo (previo informe sustentatorio).

4.9. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

4.9.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

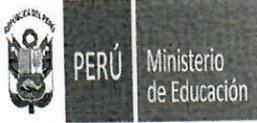
El contratista deberá coordinar permanentemente con el responsable los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
El Contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que la será proporcionado por la Institución.

4.9.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- El Contratista de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento:
 - a) Coordinará con el Director y/o responsable, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que, no se interrumpa la labor del servicio usuario.
 - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por la entidad.
 - c) En el caso que la actividad de mantenimiento programado no se ejecute en la fecha prevista, se reprogramará el mantenimiento (Previo informe sustentatorio).
 - d) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Director y/o responsable, firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
 - e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible, registrará en la OTM las actividades cumplidas, mano de obra asignada, repuestos y/o materiales cambiados o aplicados y el tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo o instalación.
- La Orden de Trabajo de Mantenimiento será entregada diariamente al responsable, para registrar sus avances diarios.
- Los informes deberán ser entregados, impresos o en medio digital, a la GEREDU, al concluir el trabajo.

4.9.3. MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el instituto puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento fuera de sus instalaciones.
- La Unidad de Mantenimiento de Equipos formulará la Papeleta de Salida, que será autorizada por el director(a) del IESTP "Sangarara". el bien deberá ser ingresado al instituto con la Papeleta de Salida (única constancia), emitida por la Unidad de Control



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANGARARÁ”
R.M. N.º 821-88-ED
Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



Patrimonial, contando con el visto bueno del director(a) del IESTP “Sangarara” y el responsable de cada programa de estudio.

- El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento del instituto, es de gestión y responsabilidad del Contratista.
- El gasto por transporte y mantenimiento no amerita pago adicional.

4.9.4. VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO

- El Director y responsable del IESTP “Sangarara” controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:
 - a) El remplazo de repuestos
 - b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento
 - a) La entidad no ha recibido los repuestos remplazados.
 - b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos de mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - c) El funcionamiento del equipo, no es adecuado.
 - d) La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carecer de calidad o no se sujeta a la verdad.

4.9.5. VERIFICACIÓN EN LA DEPENDENCIA PERIFÉRICA DISTANTE

El Director y/o responsable, es responsable de realizar la verificación técnica y cumplimiento de actividades del programa de mantenimiento durante o después de la ejecución de cada actividad específica. El contratista está obligado a subsanar en el plazo inmediato las deficiencias identificadas en la (s) actividad (es)

4.9.6. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO

EL Contratista está obligado de cumplir la actividad de mantenimiento y/o las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento observadas por deficiencias, caso contrario El Director y/o responsable no deberá dar la conformidad correspondiente.

4.9.7. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento es documentos ineludible para el trámite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado en el mes respectivo.
- La Orden de Trabajo de Mantenimiento concluida, será entregada por el Contratista al El Director y/o responsable, en el menor tiempo posible.
- El Director y/o responsable del equipo dará por concluida la actividad de cumplimiento cuando el trabajo e información de la actividad de mantenimiento sea cumplida conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Contratista y El Director y/o responsable.
- La evaluación que corresponde a la Supervisión de –mantenimiento de la entidad comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del Contratista.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"SANGARARÁ"
R.M. N.º 821-88-ED



Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará

4.10. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta del Contratista para la prestación del servicio, deberá incluir:

- Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo
- Gastos por repuestos y materiales de menor cuantía
- Gastos financieros y administrativos
- Utilidad
- IGV

La entidad no reconocerá pagos adicionales de ninguna naturaleza.

5. LUGAR DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. El servicio se realizará con residencia en las instalaciones del IESTP "Sangarara" acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 04 – Directorio de las Instituciones. El Contratista destacará a su personal en las instalaciones de las dependencias del IESTP "Sangarara", además de trasladar los medios físicos ofrecidos.

5.2. El plazo de entrega y/o ejecución será de 15 días a partir de la firma de contrato.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

6.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

a. REPORTE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

El Contratista, al finalizar el servicio, presentará a mesa de partes del IESTP "Sangarara", Reporte de actividades, conteniendo lo siguiente:

- Copia de la Orden de Compra del Servicio.
- Informe final de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo físico y lógico de cada Instituto el cual incluye, Reporte de Operatividad de equipos, Relación detallada de Equipos Malos e Inoperativos, Formato de repuestos reemplazados, actividades desarrolladas de forma diaria.
- Relación de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura suministrados al IESTP "Sangarara"

b. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

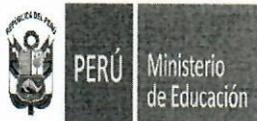
- El Director darán conformidad al informe de Mantenimiento del servicio, prestado por el Contratista, al concluir el servicio del IESTP "Sangarara"
- La conformidad del servicio será otorgada por el director del IESTP "Sangarara", previo informe del responsable de cada programa de estudio.

6.2. FORMATO DE PAGO

Se realizará el pago total del contrato, luego de otorgada la conformidad.

7. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

7.1. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la Institución por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar los daños causados. Si en el término siete (07) días calendario, no realizan la reparación o reemplazo, la GEREDU descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO
"SANGARARÁ"
R.M. N.º 821-88-ED**



Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



pendientes de la cancelación. El valor de reparación o remplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

- 7.2. La reparación o remplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.
- 7.3. El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la GEREDU.
- 7.4. La GEREDU no le corresponderá ninguna responsabilidad en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

8. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley N° 3205 – Ley de Contrataciones del Estado, aplicarse serán las siguientes:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
		UNIDAD	PENALIDAD	
1	Incumplimiento en la entrega o sustitución por deterioro de los medios físicos, o, alguno de ellos no cumple con las condiciones para su uso	Por día	5% UIT	Se verificará al inicio de cada periodo
2	Incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo programado por Instituto	Por equipo	5% UIT	Se verificará el reporte de los mantenimientos ejecutados en el informe de actividades.
3	Retraso injustificado en la presentación del informe técnico final de actividades de mantenimiento	Por día	5% UIT	Se verificará la fecha de recepción del informe

9. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada; según lo establecido del artículo N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARÁ"

R.M. N.º 821-88-ED

Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



ANEXO Nº 01

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"
 RELACION DE EQUIPOS

A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	I.E.S.T.P	PROGRAMA DE ESTUDIO	NOMBRE DEL EQUIPO	ESTADO DEL EQUIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	ETIQUETA PATRIMONIAL (CÓDIGO DE INVENTARIO)	MARCA	MODELO	SERIE
1	SANGARARA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	TRACTOR AGRÍCOLA (IMPLEMENTO - ARADO REVERSIBLE DE 03 DISCOS)	DEFICIENTE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICA (MANGUERAS Y/O REPOSICIÓN DE DISCOS	04220431	NACIONAL	REVERSIBLE	04220431
2	SANGARARA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	TRACTOR AGRÍCOLA (IMPLEMENTO - RASTRA DE 18 DISCO)	REGULAR	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y/O REPOSICIÓN DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	04227475	NACIONAL	TIRO	04227475



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"SANGARARA"
R.M. N.º 821-88-ED
Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



ANEXO N.º 02
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"

PERFIL MÍNIMO DE RECURSOS HUMANOS NECESARIOS DE UN RESIDENTE

ANEXO 2.1

CANT.	OCUPACIÓN	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
01	MECÁNICO EN MAQUINARIA AGRÍCOLA Y/O AFINES	06 MESES	ACREDITE SU OCUPACIÓN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO, RECIBO POR HONORARIO, CERTIFICADO O CONSTANCIA DE TRABAJO)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARÁ"
 R.M. N.º 821-88-ED
 Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



ANEXO N° 03
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"

MEDIOS FISICOS A SER PROVISITOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD MÍNIMA
PARA EL TALLER			
EQUIPOS DE MEDICIÓN			
1	KIT DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	INSTRUMENTOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS	01
2	KIT DE MEDICIÓN DE PRUEBA DE VOLTAJES MULTÍMETRO	INSTRUMENTOS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS	01
HERRAMIENTAS			
3	KIT DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN	HERRAMIENTAS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS	01
4	KIT DE HERRAMIENTAS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	HERRAMIENTAS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	01
CONTENIDO DEL MALETÍN DE HERRAMIENTAS (01 MALETÍN POR ESPECIALISTA)			
1	KIT DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS PARA TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y/O AFINES <ul style="list-style-type: none"> • HERRAMIENTAS MANUALES Y/O ELECTRÓNICOS • destornillador • llaves combinadas • Juego de llaves hexagonales largas • pieza de caja de molde soplado 	HERRAMIENTAS ELECTRÓNICOS PARA AGRÍCOLA MANUALES PARA TRACTOR Y/O	01



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"SANGARARA"



R.M. N.º 821-88-ED
Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



ANEXO N.º 04

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"

DIRECTORIO DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	DIRECTOR	NÚMERO CELULAR	DE
IESTP "SANGARARA"	PRÓL. AV. 18 DE NOVIEMBRE S/N	SANGARARÁ – ACOMAYO – CUSCO	Mgt. EVANS LOAYZA MONTESINOS	984 499 750	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARA"

R.M. N.º 821-88-ED

Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 COSTEO DEL SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"

ITEM	I.E.S.T.P	PROGRAMA DE ESTUDIO	NOMBRE DEL EQUIPO	ESTADO DEL EQUIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE EQUIPOS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	SANGARARA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	TRACTOR AGRÍCOLA (IMPLEMENTO - ARADO REVERSIBLE DE 03 DISCOS)	DEFICIENTE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICA (MANGUERAS Y/O HIDRÁULICAS) Y/O REPOSICIÓN DE DISCOS	NACIONAL	REVERSIBLE	04220431	1		
2	SANGARARA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	TRACTOR AGRÍCOLA (IMPLEMENTO - RASTRA DE 18 DISCO)	REGULAR	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y/O REPOSICIÓN DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	NACIONAL	TIRO	04227475	1		
Costo de mantenimiento											



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARA"

R.M. N.º 821-88-ED

Prolongación Av. 18 de noviembre S/N Sangarará



COSTEO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL IESTP "SANGARARA"

RESUMEN

TIPO DE MANTENIMIENTO	COSTO DE MANTENIMIENTO
Mantenimiento correctivo	
Mantenimiento preventivo	
TOTAL	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "SANGARARA"

Mgt. Evans Loayza Montesinos

CIP 121459

DIRECTOR GENERAL